

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0004504

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA ANCRIS S.A.;

QUE el Ingeniero Civil José Emilio Arce Crovari, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Gustavo Arce Quimi, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de INMOBILIARIA ANDREA CRISTINA ANCRIS S.A., se fije en la cantidad de DOCE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHOCIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

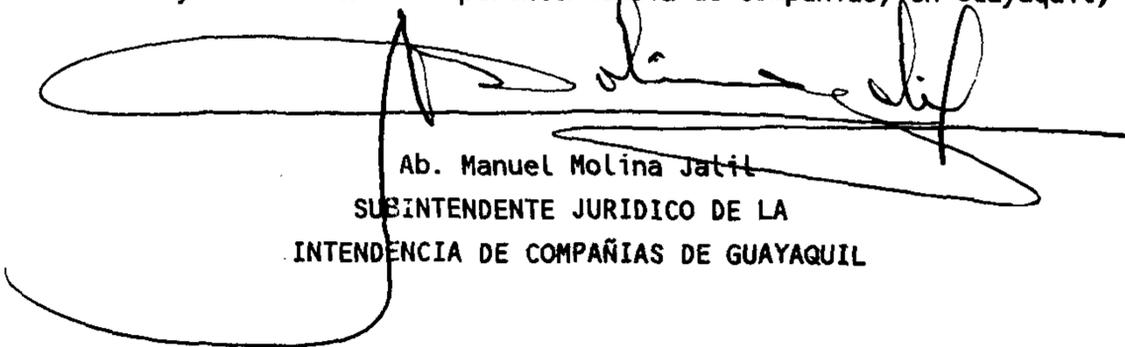
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de noviembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

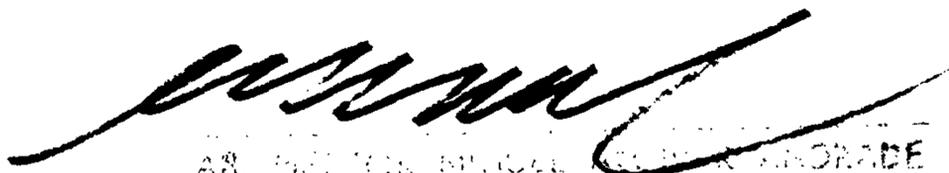
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

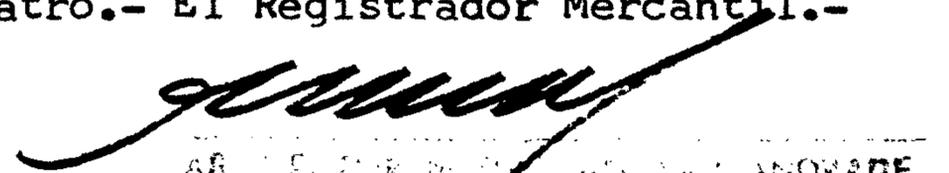
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 48.397, número 16.660 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.596 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AL SEÑOR DON JUAN ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas: 24.594 del Registro Mercantil de 1.985; 24.639 del mismo Registro de 1.985; y, 3.713 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i siete de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AL SEÑOR DON JUAN ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil